

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente



**UNHEVAL**  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0108-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 30 de enero de 2024.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Unheval;

Que el decano de la Facultad de Economía, mediante el Oficio N° 022-2023-UNHEVAL-FE-D, del 27.ENE.2023, dirigido a la vicerrectora académica, solicita la ratificación de la Resolución N° 037-2023-UNHEVAL-FE-CF, del 27.ENE.2023, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la transferencia de la plaza de Docente Asociado a Dedicación Exclusiva – ASDE, 40 horas, de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Economía, a favor de la Escuela Profesional de Odontología de la Facultad de Medicina, a cambio de la plaza de Docente Asociado a Tiempo Parcial, 20 horas, de la Escuela Profesional de Odontología; asimismo, pide que la Facultad de Medicina, mediante Consejo de Facultad, apruebe el acuerdo del numeral anterior para su fiel cumplimiento;

Que, con el Oficio N° 0017-2023-UNHEVAL-DEO, del 24.ENE.2023, del director de la EP de Odontología, solicita se tramite ante la Facultad de Economía la transferencia de la plaza de ASDE 40 horas, de código 000021, de la EP de Economía, a favor de la EP de Odontología, ya que dicha plaza es necesario para la Escuela de odontología, quedando de la siguiente manera: EP de Odontología transfiere la plaza docente ASTP 20 horas, a la EP de Economía, a cambio de la plaza docente ASDE 40 horas; petición formulada con el Oficio N° 000060-2023-UNHEVAL-DFM, del 24.ENE.2023, del decanato de la Facultad de Medicina;

Que, con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0023-2023-UNHEVAL, del 30.ENE.2023, se resolvió TRANSFERIR a la Escuela Profesional de Odontología la plaza con código AIRHSP 000021 de Docente Asociado a Dedicación Exclusiva, 40 horas, de la Escuela Profesional de Economía, en mérito a lo aprobado por la Facultad de Economía mediante la Resolución N° 037-2023-UNHEVAL-FE-CF, del 27.ENE.2023;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1581-2023-UNHEVAL, de fecha 08.MAY.2023, se aprobó el CAMBIO DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN del docente asociado **Victor Abraham AZAÑEDO RAMIREZ**, de la EP de Odontología, de **TIEMPO PARCIAL 20 HORAS a DEDICACIÓN EXCLUSIVA 40 HORAS (plaza de código AIRHSP 000021)**, propuesto por la Facultad de Medicina, con la Resolución de Consejo de Facultad N° 063-2023-UNHEVAL-FM, del 27.MAR.2023; con efectividad a partir de la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal de la Unheval, para lo cual se **dispone** que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones conforme a sus funciones y/o atribuciones;

Que el decano de la Facultad de Medicina, con el Oficio N° 000071-2024-UNHEVAL-DFM, del 24.ENE.2024, solicita a la vicerrectora académica la ratificación de la Resolución de Decanato N° 0026-2024-UNHEVAL-FM, de fecha 19 de enero de 2024, que aprobó, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, la transferencia de la plaza con código AIRHSP 000301 de Docente Asociado a Tiempo Parcial 20 Horas de la Escuela Profesional de Odontología, de la Facultad de Medicina, a favor de la Escuela Profesional de Economía, de la Facultad de Economía;

Que el coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, a través del Oficio N° 000064-2024-UNHEVAL-UFREM, del 29.ENE.2024, informa al jefe de la Unidad de Recursos Humanos que, según la revisión del Registro del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), se tiene que la plaza con número de registro 000301, se encuentra registrado en la Unidad Orgánica ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA en condición de VACANTE; por tanto, se encuentra pendiente de modificación de acuerdo a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 0023-2023-UNHEVAL. Ante ello, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con la Hoja de Elevación N° 000027-2024-UNHEVAL-URRH, del 30.ENE.2024, informa a la vicerrectora académica que su despacho se encuentra en proceso de realizar el reordenamiento del CAP Provisional y la mencionada plaza antes mencionada a la fecha aún permanece adscrita a la Escuela Profesional de Odontología; en tal sentido, se hace necesario la ratificación de la Resolución de Decanato N° 0026-2024-UNHEVAL-FM;

NYTM/mlcb

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna – Pillco Marca, Apartado 278 - Pabellón Central Block "A" Segundo Piso  
Teléfono (062)591063, Anexo 0114

correo: [secretariageneral@unheval.edu.pe](mailto:secretariageneral@unheval.edu.pe)

...///

EMPRESA  
SOCIEDAD  
UNIVERSIDAD



**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0108 -2024-UNHEVAL**

**-02-**

Que la vicerrectora académica, mediante la Elevación N° 039-2024-UNHEVAL-VRACAD, del 30.ENE.2024, remite al rector el expediente del considerando anterior para su ratificación en Consejo Universitario;

Que el rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N°s 000320 y 0280-2024-UNHEVAL-R, del 24 y 30.ENE.2024, para la emisión de la resolución rectoral correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNVIERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la Unheval; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la Unheval, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la Unheval; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la Unheval; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, del 18.ENE.2024, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **RATIFICAR** la Resolución de Decanato N° 0026-2024-UNHEVAL-FM, del 19 de enero de 2024, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL, que aprobó, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la transferencia de la plaza con código AIRHSP 000301 de Docente Asociado a Tiempo Parcial, 20 Horas, de la Escuela Profesional de Odontología de la Facultad de Medicina, **a favor de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Economía**; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º. **DISPONER** que el decano de la Facultad de Medicina remita la resolución de Consejo de Facultad ratificando la Resolución de Decanato N° 0026-2024-UNHEVAL-FM, del 19 de enero de 2024, para que forme parte del expediente de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones correspondientes de acuerdo con sus funciones y/o atribuciones.
- 4º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos, unidades orgánicas, unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
**DR. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



*[Signature]*  
**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
DAJ.-OCI.-OGC.  
Transparencia  
OPyP-UPPYM DIGA.  
DAYSA-URH.-UFEyC.  
UFREM.-UFPC.  
FM.-FEcon.-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

*[Signature]*  
**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía**  
SECRETARIA GENERAL